



DECRETO EXENTO N° 000304

LITUECHE, 22 FEB 2018

Didaco N°55.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 02948 de fecha 10 de Noviembre de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2017 Habitabilidad, modalidad de convenio en ejecución en 12 meses, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- El decreto Alcaldicio N°1542 de fecha 29 de Noviembre de 2017, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2017 "Programa Habitabilidad", entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con un profesional o Técnico nivel medio del área Constructiva para la ejecución del proceso de intervención con las familias del programa.
- El Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 25 de Enero de 2018 que llama a licitación para la contratación de Técnico Constructivo.
- El Decreto Alcaldicio N° 209 de fecha 08 de Febrero de 2018 que cambia comisión.
- El Acta de comisión evaluadora Licitación 1743-16-L118 de que adjudica dicha licitación.
- El Decreto Alcaldicio N°229 de fecha 09 de Febrero, que adjudica licitación a don Arnaldo Rencoret.
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don Arnaldo Rencoret.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

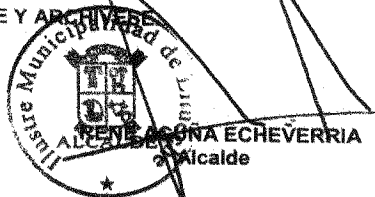
1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de fecha 21 de Febrero del 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, servicios profesionales área constructiva para la ejecución programa Habitabilidad 2017, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, cedula de identidad N° y don Arnaldo Andrés Rencoret Donoso cedula de identidad 8, por un valor total de \$ 1.060.000.- (un millón sesenta mil pesos) impuesto incluido.

2.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública.



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

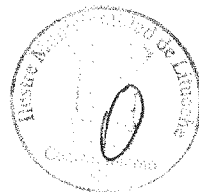


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PA/Vimr

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO SOCIAL NIVEL SUPERIOR Y/O TECNICO
NIVEL MEDIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a 21 días del mes de Febrero del dos mil dieciocho, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 991.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte don **Arnaldo Andrés Rencoret Donoso**, RUT N° [redacted] domiciliado en Luis Cruz comuna de Nancagua, en adelante e indistintamente "Técnico Constructivo", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a don **Arnaldo Andrés Rencoret Donoso**, para que preste Servicio de Técnico Constructivo, en la ejecución del proyecto Habitabilidad 2017.

SEGUNDO: El Técnico Constructivo, deberá prestar atención a una cobertura de 05 familias y dentro de sus líneas programáticas deberá diagnosticar, elaborar propuestas técnicas y supervisar trabajos de construcción.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a don **Arnaldo Andrés Rencoret Donoso**, la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Habitabilidad, siendo esta la Asistente Social de la Municipalidad..

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 21 de Febrero del 2018 y su fecha de término será el día el 15 de Noviembre del 2018, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La Il. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad total de \$1.060.000.- (un millón sesenta mil pesos), impuesto incluido. Este monto serán cancelados al término de 04 productos: Diagnostico, ejecución y cierre, en cuatro pagos de \$265.000 cada uno, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades desarrolladas, y certificado de recepción conforme del trabajo por la Encargada del Programa Habitabilidad 2017, siendo esta la Asistente Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, y participar de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará de acuerdo al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Habitabilidad (Asistente Social).

SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de don **Arnaldo Andrés Rencoret Donoso** y los otros tres en poder del Municipio.

ARNALDO ANDRES RENCORET DONOSO
Técnico Constructivo

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

